



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE JULIO DE 2020

No. 389 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Décimo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse 2
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo de facilidades administrativas para la realización de, Proyectos Inmobiliarios en la Zona Vallejo 2020, Azcapotzalco en la Ciudad de México 6
- ◆ **Aviso** 15

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º párrafos cuarto y quinto, 25 y 122 Apartado A Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º Apartado A numerales 1 y 3, 9º Apartado D numerales 3 incisos C) y D), 5 Apartado A numeral 1, 10 Apartado A, 13 Apartado A numerales 1 y 3, 16 Apartado A y 32 Apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7º, 10 fracciones II, IV, XXI y XXII, 11, 12, 16, 20 fracción V, 21 párrafo primero y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º, 11 primer párrafo, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º fracciones IV y VI, 2º, 4º fracciones I, IV y VIII, 7º, 16 fracción XVIII, 79, 80 fracciones I y VII y 108, fracción VI de la Ley de Salud del Distrito Federal; 1 fracciones I, II, V, VI y VIII, 2, 4, 5, 6 fracción II, 8, 9 fracciones I, IV, V, VI, VI Bis, VI Ter, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXVII, XLVI y LIII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de un riesgo de salud pública de interés internacional, bajo las regulaciones del Reglamento Sanitario Internacional. Asimismo, el 11 de marzo de 2020 declaró que esta enfermedad es considerada ya una pandemia por la cantidad de personas infectadas y por el número de muertes ocasionadas alrededor del mundo.

Que el Gobierno de la Ciudad de México a causa de la situación sanitaria por el COVID-19 y en consistencia con las recomendaciones internacionales y nacionales en materia de sana distancia y con la finalidad de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, en fecha veinte de marzo de dos mil veinte, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19.

Que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Asimismo, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, deberán promover la creación de empleos y la organización social de trabajo.

Que es deber del Gobierno de la Ciudad de México velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

Que son autoridades competentes en la Ciudad de México para resolver en materia de desarrollo inmobiliario la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; dentro de las competencias que les confiere la normativa aplicable.

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del COVID 19, en el cual se determina en el acuerdo Cuarto, que se exceptúa de la suspensión de términos y plazos referidos en el numeral primero del acuerdo en mención, la realización de trámites necesarios, entre otros, los relacionados para el otorgamiento de instrumentos referentes con inmuebles ante notarios públicos tales como la consulta de instrumentos notariales, expedición de copias certificadas, testimonios, apostilla y/o legalización de documentos.

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, en el que en su numeral Cuarto instruye a las personas titulares de los Órganos de Administración Pública de la Ciudad de México para que cumplan con el contenido de dicho documento de conformidad con sus atribuciones y en los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual mencionado.

Que existen empresarios que han mostrado interés en invertir en la Ciudad de México, a través de la realización de proyectos inmobiliarios planeados en la Colonia Vallejo o muy cercanos, que potencialmente contribuirán al flujo económico por su naturaleza y ubicación; motivo por el cual tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS EN LA ZONA VALLEJO 2020, AZCAPOTZALCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO.- Con la finalidad de fortalecer y sostener el desarrollo económico de la Zona Industrial Vallejo y su área de influencia, reducir tiempos y cargas administrativas para las empresas inversionistas en la realización de distintos trámites que se requieren para el desarrollo de sus proyectos, así como con el objeto de proteger a la ciudadanía de los impactos generados por la situación global ocasionada por el COVID-19 se establecen los polígonos geográficos en la demarcación territorial Azcapotzalco, que gozarán de facilidades administrativas en la gestión de los trámites relacionados con los proyectos susceptibles de iniciar obras y actividades de manera inmediata, previo al cumplimiento de lo señalado en el presente Acuerdo.

Los polígonos geográficos serán las colonias delimitadas de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco vigente señalados a continuación:

1. Industrial Vallejo.
2. Las Salinas.
3. Barrio Huautla de las Salinas.
4. Pueblo San Andrés de las Salinas.
5. Santa Cruz de las Salinas.
6. Coltongo.
7. Barrio Coltongo.
8. Ferrería.
9. Estación Pantaco.

Se consideran como área de influencia las siguientes colonias, en donde el presente acuerdo será aplicable sólo para el caso de proyectos de desarrollo económico, es decir, excluyendo los proyectos en predios con uso habitacional:

1. Pueblo Santa Bárbara.
2. Nueva España.
3. Pueblo San Martín Xochinahuac.
4. Nueva El Rosario.
5. Pueblo Santo Domingo.

PROCEDIMIENTO:

Las personas interesadas en sujetarse al presente Acuerdo de Facilidades Administrativas deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Para iniciar el procedimiento, las personas interesadas deberán ingresar a la plataforma <http://vallejo-i.mx/> y dar de alta una cuenta de usuario a través de Llave CDMX en la liga electrónica <https://llave.cdmx.gob.mx>.

Este será el canal de comunicación directo y coordinado entre las dependencias, la Alcaldía y las empresas establecidas en la Zona Industrial Vallejo y su área de influencia o de inversionistas que lleguen con nuevos proyectos.

2. Una vez que la persona interesada tenga su cuenta de usuario, inscribirá su proyecto a efecto de que la autoridad conozca sus características, a su vez solicitará su cédula de registro. En caso de resultar procedente, le será autorizado su registro y recibirá a través del mismo canal, la cédula correspondiente.

3. La Agencia Digital de Innovación Pública proporcionará el hospedaje de la plataforma y de la base de datos del registro, con las medidas de seguridad correspondientes. Además brindará asistencia y soporte para las mejoras y funcionalidad en la operación del registro, así como en la resolución de problemas que se presenten en la configuración general del sistema. Lo anterior, en la medida de lo posible, en caso de contingencias o casos fortuitos.

4. La plataforma electrónica <http://vallejo-i.mx/> será administrada y operada por la Alcaldía Azcapotzalco, en ella se almacenará el expediente digital único, que concentrará la información del proyecto (desde la conceptualización y alcance), documentos requeridos para los trámites, constancias, permisos obtenidos como la manifestación de construcción y estudio de impacto urbano; entre otros.

5. La Agencia Digital de Innovación Pública, desarrollará la herramienta de gestión y seguimiento de los proyectos en donde las autoridades competentes se coordinarán para atender con celeridad los trámites y solicitudes de las empresas; así como hacer los requerimientos de información adicional o prevenciones de manera oportuna.

6. Las empresas deberán iniciar las gestiones correspondientes a los trámites inherentes a su proyecto con la Dependencia presentando su cédula registro. Para tal efecto los trámites a realizar son los siguientes:

	Trámite	Dependencia o entidad
1	Expedición de certificado de clave y valor catastral	Secretaría de Administración y Finanzas
2	Alineamiento y número oficial	Alcaldía correspondiente
3	Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
4	Constancia de Adeudos de Predial	Secretaría de Administración y Finanzas
5	Constancias de adeudos de Agua	Sistema de Aguas de la Ciudad de México
6	Declaratoria de Cumplimiento Ambiental	Secretaría del Medio Ambiente
7	Dictamen integrado de impacto urbano, ambiental y de riesgo de obra	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda / Secretaría de Movilidad / Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil / Sistema de Aguas de la Ciudad de México
8	Dictamen de factibilidad de servicios hidráulicos	Sistema de Aguas de la Ciudad de México
9	Constancia de registro de la Revisión de Seguridad Estructural de Obras Nuevas o en Proceso de Revisión	Instituto para la Seguridad de las Construcciones
10	Dictamen técnico de Intervenciones señaladas para obras de construcción, modificaciones, ampliaciones, instalaciones, reparaciones, registro de obra ejecutada y/o demolición o su revalidación en predios o inmuebles afectados al patrimonio cultural urbano y/o localizados en áreas de conservación patrimonio	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
11	Constancia de Publicitación Vecinal	Alcaldía correspondiente
12	Manifestacion de Construccion (Tipo A, B o C)	Alcaldía correspondiente
13	Aviso de Terminación de Obra, Uso y Ocupación	Alcaldía correspondiente
14	Autorización de Programa Interno de Protección Civil	Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
15	Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario, modificación o baja	Agencia de Protección Sanitaria
16	Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

17	Dictamen de Aclaración de la Zonificación de Uso de Suelo	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
19	Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
20	Licencia de Anuncio Denominativo	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
21	Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
22	Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México	Secretaría del Medio Ambiente
23	Estudio de Daño Ambiental	Secretaría del Medio Ambiente
24	Plan de Manejo de Residuos de Competencia Local No Sujetos a Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México	Secretaría del Medio Ambiente
25	Aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles con giro de Bajo Impacto.	Secretaría de Desarrollo Económico
26	Solicitud de Revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal.	Alcaldía correspondiente
27	Solicitud de Traspaso de establecimiento mercantil que opera con Permiso, o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto.	Alcaldía correspondiente
28	Solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal.	Alcaldía correspondiente
29	Solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal.	Alcaldía correspondiente

Los interesados que se registren asumen y se comprometen a cumplir y hacer cumplir la normativa aplicable en la materia durante la ejecución de las obras y actividades registradas bajo este Acuerdo.

El registro en la plataforma lo deberá realizar la persona (física o moral) que promueve el Proyecto o su representante legal, el Director Responsable de Obra, el Perito en Desarrollo Urbano, el Prestador de Servicios Ambientales y/o el Tercer Acreditado, como corresponsables en el cumplimiento de la normativa aplicable.

7. La persona interesada deberá iniciar obras y actividades en un periodo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de que se le otorga el registro, debiendo observar las medidas generales y específicas emitidas para la industria de la construcción. Fuera de ese periodo se perderá la vigencia del registro al presente Acuerdo y deberán continuar con normalidad los trámites correspondientes. Bajo ninguna circunstancia se podrá poner en riesgo la integridad y salud de los trabajadores asociados con las obras y actividades que contempla el Proyecto, para lo cual deberán seguir en todo momento con las disposiciones de seguridad e higiene que al respecto emitan las autoridades correspondientes. La persona interesada deberá presentar ante las autoridades competentes, la información que demuestre el inicio de obras y actividades dentro de la temporalidad señalada.

8. El interesado tendrá un plazo de seis meses contados a partir de la autorización de su registro en la plataforma <http://vallejo-i.mx/> para presentar ante las autoridades competentes los estudios, documentales o probanzas necesarias para la integración del expediente de los trámites señalados y la identificación de las medidas de prevención, mitigación y compensación de los impactos que se ocasionen; lo anterior, a entera satisfacción de la dependencia o Alcaldía que corresponda. En caso de que la información presente deficiencias, inconsistencias, vacíos o ambigüedades, el interesado deberá subsanarlas dentro del período que se le indique.

La persona interesada podrá solicitar prórroga hasta por dos ocasiones mediante escrito dirigido a la autoridad competente y con 5 días hábiles previos al vencimiento del plazo establecido, debiendo justificar los motivos que le impiden el cumplimiento de dicho término. En caso de que en el término antes mencionado, se continúe con la omisión, las autoridades se reservan actuar conforme a derecho corresponda.

9. El interesado se compromete a incorporar al Proyecto criterios de sustentabilidad en el ámbito ambiental y social, conforme a lo establecido en el Anexo 2 del presente Acuerdo. Para garantizar la sustentabilidad de la construcción pretendida, el interesado deberá registrar el Proyecto al Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

10. La persona interesada deberá mitigar los impactos que se ocasionen de manera individual o conjunta con los participantes en este Acuerdo, particularmente en materia de servicios hidráulicos y de movilidad, conforme a lo que resuelvan las autoridades en la materia. Debiendo considerar la realización de estudios, proyectos y modelos; la ejecución de obras y en su defecto, la operación de los sistemas que se determinen necesarios.

11. El interesado deberá poner a disposición de la población habitante y usuaria del área de influencia del Proyecto, la información de las obras y actividades que se pretenden, a través de por lo menos dos esquemas:

- A. Sitio WEB; y
- B. Módulos informativos.

Ambos mecanismos de información deberán considerar la recepción de opiniones de la población habitante y usuaria del área de influencia del Proyecto. Asimismo, deberán estar en funcionamiento por al menos 15 días hábiles antes de iniciar las obras y actividades. El interesado deberá elaborar informes trimestrales sobre la implementación del sitio WEB y los módulos informativos, sobre las opiniones que la población emita y sobre la manera en que dichas opiniones fueron consideradas; y entregarlo a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

12. La ejecución inmediata de las obras y actividades no exime al interesado para que tramite y en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la construcción, instalación, operación y mantenimiento del Proyecto, cuando así lo consideren otras Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar al Gobierno de la Ciudad de México y/o a las autoridades federales correspondientes.

13. Las autoridades competentes podrán llevar a cabo, en cualquier momento, las acciones y diligencias que resulten aplicables, así como solicitar a las personas interesadas, la información complementaria, técnica, legal o de cualquier tipo, necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la ejecución de los proyectos.

14. Los estudios elaborados por el personal debidamente capacitado para ello, así como el cumplimiento y aplicación de las medidas de prevención, mitigación y compensación, de los impactos ocasionados, son en todo momento a costa del interesado.

15. En caso de incumplimiento por parte del interesado de los requisitos mínimos para la integración, evaluación y seguimiento de los proyectos, la dependencia responsable procederá a dar de baja el registro de que se trate, quedando obligado a cumplir con las sanciones, medidas de prevención, mitigación y compensación que al efecto señalen las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. En todo momento los efectos de ejecución inmediata pueden ser suspendidos y revocados por las autoridades competentes cuando así lo estimen necesario y en términos de la legislación aplicable; en virtud de salvaguardar el orden público e interés social de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de julio del año dos mil veinte.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ; FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.**

Anexo 1. Localización.

Anexo 2. Criterios de sustentabilidad

Agua

- Sistema (s) de captación y aprovechamiento de agua pluvial.
- Planta (s) de tratamiento de agua residual.
- Planta (s) de potabilización de agua pluvial.
- Sistema (s) de riego de agua tratada al interior y exterior del Proyecto.
- Equipos ahorradores de agua.

Aire

- Aprovechamiento de energía solar (Cristales fotovoltaicos, celdas fotovoltaicas y/o paneles solares).
- Vidrios inteligentes para la regulación térmica y de iluminación.
- Diseño arquitectónico para aprovechamiento de iluminación natural.
- Envolvente de la edificación para ahorro de energía.
- Aislantes térmicos en techos, muros, ductos y ventanas.
- Sistema de desconexión de luminarias mediante sensores.
- Pinturas y colores que favorezcan el ahorro energético.
- Equipos eficientes y/o ahorradores (climatización e iluminación).
- Uso de materiales aislantes de ruido.
- Biciestacionamientos.
- Centros de recarga eléctrica de transporte eco-amigable.
- Aislamiento de tuberías expuestas de agua.

Suelo

- Autogestión de residuos sólidos urbanos.
- Separación de residuos valorizables.

Biodiversidad

- Jardines para polinizadores.
- Muros y techos verdes. Huertos urbanos.
- Jardineras infiltrantes.
- Madera certificada.

Económicos

- Fuentes de empleo para personas que se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto.
- Espacios comerciales al interior del Proyecto para actividades de comercio local.
- Sistemas de apoyo económico para los habitantes del área de influencia del Proyecto.
- Ordenamiento del comercio ambulante en el área de influencia del Proyecto.

Culturales

- Talleres de educación ambiental en el área de influencia del Proyecto.
- Espacio de convivencia social al interior del Proyecto.
- Conservación de elementos de relevancia cultural de inmuebles, monumentos u otras estructuras.
- Promoción de actividades culturales o tradicionales que fomenten el patrimonio intangible.
- Programas de vinculación y comunicación comunitaria (con mecanismos de atención a quejas y denuncias).

Demográficos

- Vivienda social.
- Espacios privados de uso público de recreación y esparcimiento.
- Comedores comunitarios.

Geográficos

- Espacios públicos verdes de integración social, deportivos, culturales y/o educativos.
- Diseño resiliente.
- No instalación de elementos de arquitectura defensiva.
- Ordenamiento urbano (banquetas, iluminación, seguridad).
- Adecuación de espacio público para accesibilidad universal.
- Señalamientos viales y peatonales.

*Listado representativo no limitativo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$10.50)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE JULIO DE 2020

No. 390

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo de facilidades administrativas para la realización de proyectos de, Desarrollo Económico en la Zona Industrial Vallejo y su área de influencia, en la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México

4

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/22/2020 por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los Lineamientos con los que se dictan medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para el gasto
- ◆ Aviso FGJCDMX/23/2020 por el que se da a conocer la incorporación de diversos conceptos y cuotas por aprovechamientos y productos, al catálogo de ingresos propios del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores, contenidos en el diverso FGJCDMX/15/2020

13

14

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Internacional, numero LPI/SACMEX/014/2020.- Convocatoria No. 15.- Adquisición del suministro, instalación y puesta en marcha de centro de control de motores (CCM) en media tensión

16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/087/2020 a DGOIV/LPN/099/2020.- Convocatoria 019.- Contratación en relacionados con la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo los trabajos de obra civil en baja y media tensión, así como la intervención en diversos cruces conflictivos en vialidades primarias 18
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-070-2020.- Convocatoria Número 070.- Contratación de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos de ampliación, adecuación, rehabilitación y mantenimiento mayor y/o menor de estancias infantiles, “CENDI” (Centros de Desarrollo Infantil), “Zona A-5” 25
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Nacional, número RTP/LPN-E003/2020.- Convocatoria No. E-003/2020.- Enajenación de bienes 27
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001127-009-2020 a 30001127-015-2020.- Convocatoria 003.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación de mercados 29
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitación Pública Nacional, número 3000-1065-010-2020.- Convocatoria Múltiple No. 003/2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento a planteles educativos 35
- ◆ **Aviso** 38



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º párrafos cuarto y quinto, 25 y 122 Apartado A Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º Apartado A numerales 1 y 3, 9º Apartado D numerales 3 incisos C) y D), 5 Apartado A numeral 1, 10 Apartado A, 13 Apartado A numerales 1 y 3, 16 Apartado A y 32 Apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7º, 10 fracciones II, IV, XXI y XXII, 11, 12, 16, 20 fracción V, 21 párrafo primero y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º, 11 primer párrafo, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º fracciones IV y VI, 2º, 4º fracciones I, IV y VIII, 7º, 16 fracción XVIII, 79, 80 fracciones I y VII y 108, fracción VI de la Ley de Salud del Distrito Federal; 1 fracciones I, II, V, VI y VIII, 2, 4, 5, 6 fracción II, 8, 9 fracciones I, IV, V, VI, VI Bis, VI Ter, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXVII, XLVI y LIII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7, fracciones I, IV, VI, VII, XX, XXIV, 63, 64 y 92 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 66, fracción IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3, fracción V y 6, fracción VII de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de un riesgo de salud pública de interés internacional, bajo las regulaciones del Reglamento Sanitario Internacional. Asimismo, el 11 de marzo de 2020 declaró que esta enfermedad es considerada ya una pandemia por la cantidad de personas infectadas y por el número de muertes ocasionadas alrededor del mundo.

Que el Gobierno de la Ciudad de México a causa de la situación sanitaria por el COVID-19 y en consistencia con las recomendaciones internacionales y nacionales en materia de sana distancia y con la finalidad de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, en fecha veinte de marzo de dos mil veinte, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19.

Que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Asimismo, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, deberán promover la creación de empleos y la organización social de trabajo.

Que es deber del Gobierno de la Ciudad de México velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

Que son autoridades competentes en la Ciudad de México para resolver y coadyuvar en materia de desarrollo urbano y ambiental la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, dentro de las competencias que les confiere la normativa aplicable.

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del COVID 19, en el cual se determina en el acuerdo Cuarto, que se exceptúa de la suspensión de términos y plazos referidos en el numeral primero del acuerdo en mención, la realización de trámites necesarios, entre otros, los relacionados para el otorgamiento de instrumentos referentes con inmuebles ante notarios públicos tales como la consulta de instrumentos notariales, expedición de copias certificadas, testimonios, apostilla y/o legalización de documentos.

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, en el que en su numeral Cuarto instruye a las personas titulares de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México para que cumplan con el contenido de dicho documento de conformidad con sus atribuciones y en los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual mencionado.

Que para modernizar la planeación urbana en la Ciudad de México se hace necesario dotarla de un conjunto de instrumentos que permitan transitar de una planeación eminentemente normativa a una planeación estratégica, así como incluir mecanismos ágiles de coordinación intergubernamental y concertación con los diferentes agentes urbanos, a través del monitoreo y control de los procesos urbanos y ambientales, en el marco de una amplia participación ciudadana.

Que los instrumentos para impulsar las políticas y estrategias de corto, mediano y largo plazo que define el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para las diferentes zonas y áreas de actuación que integran el territorio de la Ciudad de México, se clasifican en: a) Instrumentos de Planeación, b) Instrumentos de regulación, c) Instrumentos de fomento, d) Instrumentos de control y e) Instrumentos de coordinación.

Que como Instrumentos de fomento, se reconocen las Bases para la expedición de acuerdos de facilidades administrativas, con el objeto de promover el Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo fundamento se encuentra regulado por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Que conforme al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los acuerdos de facilidades administrativas expedidos por el Gobierno de la Ciudad de México se deberán ajustar a ciertas bases, entre las cuales destaca la simplificación y facilidades en trámites administrativos y otorgamiento de apoyos fiscales a los sectores productivos de la micro, pequeña y mediana industria.

Que existen personas que han mostrado interés en invertir en la Ciudad de México, a través de la realización de proyectos productivos planeados en la Zona Industrial Vallejo y su área de influencia, que potencialmente contribuirán al flujo económico por su naturaleza y ubicación; motivo por el cual tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO EN LA ZONA INDUSTRIAL VALLEJO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO.- Con la finalidad de fortalecer y sostener el desarrollo económico de la Zona Industrial Vallejo y su área de influencia, reducir tiempos y cargas administrativas para las empresas inversionistas en la realización de distintos trámites que se requieren para el desarrollo de sus proyectos, así como con el objeto de proteger a la ciudadanía de los impactos generados por la situación global ocasionada por el COVID-19, se establecen polígonos geográficos en la demarcación territorial Azcapotzalco, que gozarán de facilidades administrativas en la gestión de los trámites relacionados con los proyectos susceptibles de iniciar obras y actividades de manera inmediata, previo al cumplimiento de lo señalado en el presente Acuerdo.

Los polígonos geográficos serán las colonias señaladas a continuación, delimitadas de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco vigente:

1. Industrial Vallejo.
2. Las Salinas.
3. Barrio Huautla de las Salinas.
4. Pueblo San Andrés de las Salinas.
5. Santa Cruz de las Salinas.
6. Coltongo.
7. Barrio Coltongo.
8. Ferrería.
9. Estación Pantaco.

Se consideran parte del área de influencia a las siguientes colonias:

1. Pueblo Santa Bárbara.
2. Nueva España.
3. Pueblo San Martín Xochinahuac.
4. Nueva El Rosario.
5. Pueblo Santo Domingo.

Dentro del ámbito de aplicación del presente Acuerdo, no se admitirán proyectos que pretendan desarrollarse en predios cuyo uso de suelo y zonificación sea habitacional.

PROCEDIMIENTO:

Los interesados en sujetarse al presente Acuerdo de Facilidades Administrativas deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Para iniciar el procedimiento, las personas interesadas deberán ingresar a la plataforma <http://vallejo-i.mx/> y dar de alta una cuenta de usuario a través de Llave CDMX en la liga electrónica <https://llave.cdmx.gob.mx>.

Este será el canal de comunicación directo y coordinado entre las dependencias, la Alcaldía y las personas interesadas de la Zona Industrial Vallejo y su área de influencia.

2. Una vez que la persona interesada tenga su cuenta de usuario, inscribirá su proyecto a efecto de que la autoridad conozca sus características, a su vez solicitará su cédula de registro. En caso de resultar procedente, recibirá a través del mismo canal, la cédula de admisión correspondiente.

3. La Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México proporcionará el hospedaje de la plataforma y de la base de datos del registro, con las medidas de seguridad correspondientes. Además brindará asistencia y soporte técnico para las mejoras y funcionalidad en la operación del registro, así como en la resolución de problemas que se presenten en la configuración general del sistema. Lo anterior, en la medida de lo posible, en caso de contingencias o casos fortuitos.

4. La plataforma electrónica <http://vallejo-i.mx/> será administrada y operada por la Alcaldía Azcapotzalco, en la cual se almacenará el expediente digital único, que concentrará la información del proyecto (desde la conceptualización y alcance), documentos requeridos para los trámites, constancias, licencias, dictámenes y autorizaciones obtenidas, tales como la manifestación de construcción y estudio de impacto urbano y, en su caso, ambiental; entre otros.

5. La Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, desarrollará la respectiva herramienta de gestión y seguimiento de los proyectos; instrumento mediante el cual las autoridades competentes coordinarán la atención expedita de las solicitudes de trámites de las empresas; así como expedir los requerimientos de información adicional y/o prevenciones, de manera oportuna y de conformidad con la legislación correspondiente.

6. Las personas interesadas deberán iniciar las gestiones correspondientes a los trámites inherentes a su proyecto ante la Alcaldía Azcapotzalco y ante la Dependencia correspondiente, presentando su cédula de registro. Para tal efecto, los trámites a realizar al amparo de este Acuerdo, son los siguientes:

	Trámite	Dependencia o entidad
1	Expedición de certificado de clave y valor catastral	Secretaría de Administración y Finanzas
2	Alineamiento y número oficial	Alcaldía Azcapotzalco
3	Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
4	Constancia de Adeudos de Predial	Secretaría de Administración y Finanzas
5	Constancias de Adeudos de Agua	Sistema de Aguas de la Ciudad de México

6	Declaratoria de Cumplimiento Ambiental	Secretaría del Medio Ambiente
7	Dictamen integrado de impacto urbano y ambiental y de riesgo de obra	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda /Secretaría del Medio Ambiente
8	Dictamen de factibilidad de servicios hidráulicos	Sistema de Aguas de la Ciudad de México
9	Constancia de registro de la Revisión de Seguridad Estructural de Obras Nuevas o en Proceso de Revisión	Instituto para la Seguridad de las Construcciones
10	Dictamen técnico de Intervenciones señaladas para obras de construcción, modificaciones, ampliaciones, instalaciones, reparaciones, registro de obra ejecutada y/o demolición o su revalidación en predios o inmuebles afectados al patrimonio cultural urbano y/o localizados en áreas de conservación patrimonio	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
11	Constancia de Publicitación Vecinal	Alcaldía Azcapotzalco
12	Manifestación de Construcción (Tipo A, B o C)	Alcaldía Azcapotzalco
13	Aviso de Terminación de Obra, Uso y Ocupación	Alcaldía Azcapotzalco
14	Autorización de Programa Interno de Protección Civil	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
15	Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario, modificación o baja	Agencia de Protección Sanitaria
16	Dictamen de Aclaración de la Zonificación de Uso de Suelo	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
17	Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
18	Licencia de Anuncio Denominativo	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
19	Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México	Secretaría del Medio Ambiente
20	Estudio de Daño Ambiental	Secretaría del Medio Ambiente
21	Plan de Manejo de Residuos de Competencia Local No Sujetos a Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México	Secretaría del Medio Ambiente
22	Aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles con giro de Bajo Impacto.	Secretaría de Desarrollo Económico
23	Solicitud de Revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal.	Alcaldía Azcapotzalco
24	Solicitud de Traspaso de establecimiento mercantil que opera con Permiso, o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto.	Alcaldía Azcapotzalco

25	Solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal.	Alcaldía Azcapotzalco
26	Solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal.	Alcaldía Azcapotzalco

Las personas interesadas que se registren, asumen y se comprometen a cumplir la normativa aplicable en la materia durante la ejecución de las obras y actividades registradas bajo este Acuerdo.

El registro en la plataforma lo deberán realizar las personas que promueven el Proyecto y, en su caso, el Director Responsable de Obra, el Perito en Desarrollo Urbano, el Prestador de Servicios Ambientales y/o el Tercer Acreditado, como corresponsables solidarios en el cumplimiento de la normativa aplicable.

7. La persona interesada deberá iniciar obras y actividades en un periodo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de que se le otorga el registro, debiendo observar las medidas generales y específicas emitidas para la industria de la construcción. Fuera de ese periodo se perderá la vigencia del registro al presente Acuerdo y deberán continuar con normalidad los trámites correspondientes. Bajo ninguna circunstancia se podrá poner en riesgo la integridad y salud de los trabajadores asociados con las obras y actividades que contempla el Proyecto, para lo cual deberán seguir en todo momento con las disposiciones de seguridad e higiene que al respecto emitan las autoridades correspondientes. La persona interesada deberá presentar ante las autoridades competentes, la información que demuestre el inicio de obras y actividades dentro de la temporalidad señalada.

8. La persona interesada tendrá un plazo de seis meses contados a partir de la admisión de su registro en la plataforma <http://vallejo-i.mx/> para presentar ante las autoridades competentes los estudios, documentales o probanzas necesarias para la integración del expediente de los trámites señalados y la identificación de las medidas de prevención, mitigación y compensación de los impactos que se ocasionen; lo anterior, a entera satisfacción de la dependencia y entidad que corresponda, así como de la Alcaldía Azcapotzalco. En caso de que la información presente deficiencias, inconsistencias, vacíos o ambigüedades, el interesado deberá subsanarlas dentro del período que se le indique.

La persona interesada podrá solicitar prórroga hasta por dos ocasiones mediante escrito dirigido a la autoridad competente y con 5 días hábiles previos al vencimiento del plazo establecido, debiendo justificar los motivos que le impiden el cumplimiento de dicho término. En caso de que en el término antes mencionado, se continúe con la omisión, las autoridades se reservan actuar conforme a derecho corresponda.

9. El interesado se compromete a incorporar al Proyecto criterios de sustentabilidad en el ámbito ambiental y social, conforme a lo establecido en el Anexo 2 del presente Acuerdo. Para garantizar la sustentabilidad de la construcción pretendida, el interesado deberá registrar el Proyecto al Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

10. La persona interesada deberá mitigar los impactos que se ocasionen de manera individual o conjunta con los participantes en este Acuerdo, particularmente en materia de servicios hidráulicos y de movilidad, conforme a lo que resuelvan las autoridades en la materia. Debiendo considerar la realización de estudios, proyectos y modelos; la ejecución de obras y en su defecto, la operación de los sistemas que se determinen necesarios.

11. El interesado deberá poner a disposición de la población habitante y usuaria del área de influencia del Proyecto, la información de las obras y actividades que se pretenden, a través de por lo menos dos esquemas:

- A. Sitio WEB <http://vallejo-i.mx/>; y
- B. Módulos informativos.

Ambos mecanismos de información deberán considerar la recepción de opiniones de la población habitante y usuaria del área de influencia del Proyecto. Asimismo, deberán estar en funcionamiento por al menos 15 días hábiles antes de iniciar las obras y/o actividades. El interesado deberá elaborar informes trimestrales sobre la implementación del sitio WEB y los módulos informativos, sobre las opiniones que la población emita y sobre la manera en que dichas opiniones fueron consideradas; y entregarlo a la Alcaldía Azcapotzalco y/o a la Secretaría del Medio Ambiente.

12. La ejecución inmediata de las obras y actividades no exime al interesado del cumplimiento de la normatividad aplicable para que tramite y obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la construcción, instalación, operación y mantenimiento del Proyecto, cuando así lo consideren otras Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar al Gobierno de la Ciudad de México y/o a las autoridades federales correspondientes.

13. Las autoridades competentes podrán llevar a cabo, en cualquier momento, las acciones y diligencias que resulten aplicables, así como solicitar a las personas interesadas, la información complementaria, técnica, legal o de cualquier tipo, necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la ejecución de los proyectos.

14. Los estudios elaborados por el personal debidamente capacitado para ello, así como el cumplimiento y aplicación de las medidas de prevención, mitigación y compensación, de los impactos ocasionados, son en todo momento a costa del interesado.

15. En caso de que el interesado incumpla cualquiera de los requisitos para la integración, evaluación y seguimiento de los proyectos que se pretendan llevar a cabo con motivo del presente Acuerdo, la dependencia responsable procederá a dar de baja el registro de que se trate, quedando obligado a cumplir con las sanciones, medidas de prevención, mitigación y compensación que al efecto señalen las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

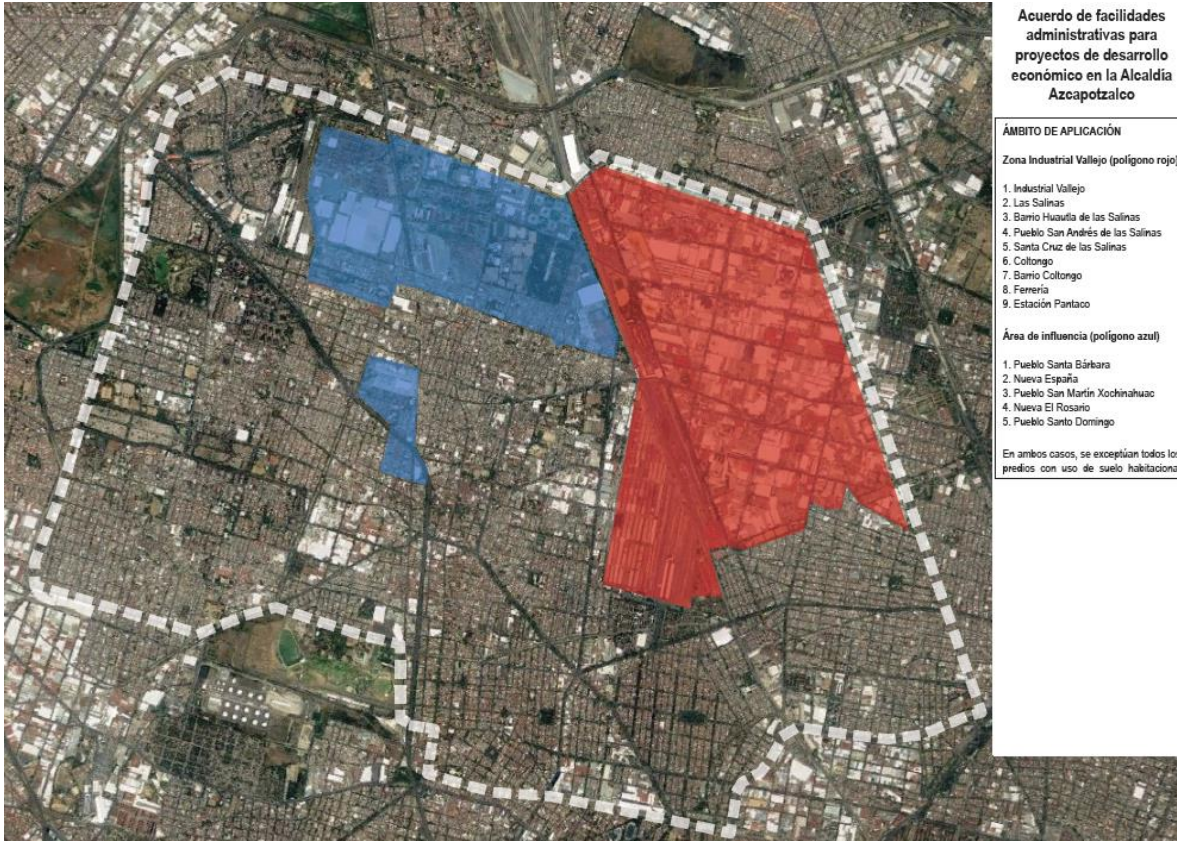
Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Se deja sin efectos el, **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS EN LA ZONA VALLEJO 2020, AZCAPOTZALCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de julio de 2020.

Cuarto. En todo momento los efectos de ejecución inmediata pueden ser suspendidos y revocados por las autoridades competentes cuando así lo estimen necesario y en términos de la legislación aplicable; en virtud de salvaguardar el orden público e interés social de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinte.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ; FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.**

Anexo 1. Localización.



Anexo 2. Criterios de sustentabilidad

Agua

- Sistema (s) de captación y aprovechamiento de agua pluvial.
- Planta (s) de tratamiento de agua residual.
- Planta (s) de potabilización de agua pluvial.
- Sistema (s) de riego de agua tratada al interior y exterior del Proyecto.
- Equipos ahorradores de agua.

Aire

- Aprovechamiento de energía solar (Cristales fotovoltaicos, celdas fotovoltaicas y/o paneles solares).
- Vidrios inteligentes para la regulación térmica y de iluminación.
- Diseño arquitectónico para aprovechamiento de iluminación natural.
- Envolvente de la edificación para ahorro de energía.
- Aislantes térmicos en techos, muros, ductos y ventanas.
- Sistema de desconexión de luminarias mediante sensores.
- Pinturas y colores que favorezcan el ahorro energético.
- Equipos eficientes y/o ahorradores (climatización e iluminación).
- Uso de materiales aislantes de ruido.
- Biciestacionamientos.
- Centros de recarga eléctrica de transporte eco-amigable.
- Aislamiento de tuberías expuestas de agua.

Suelo

- Autogestión de residuos sólidos urbanos.
- Separación de residuos valorizables.

Biodiversidad

- Jardines para polinizadores.
- Muros y techos verdes. Huertos urbanos.
- Jardineras infiltrantes.
- Madera certificada.

Económicos

- Fuentes de empleo para personas que se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto.
- Espacios comerciales al interior del Proyecto para actividades de comercio local.
- Sistemas de apoyo económico para los habitantes del área de influencia del Proyecto.
- Ordenamiento del comercio ambulante en el área de influencia del Proyecto.

Culturales

- Talleres de educación ambiental en el área de influencia del Proyecto.
- Espacio de convivencia social al interior del Proyecto.
- Conservación de elementos de relevancia cultural de inmuebles, monumentos u otras estructuras.
- Promoción de actividades culturales o tradicionales que fomenten el patrimonio intangible.
- Programas de vinculación y comunicación comunitaria (con mecanismos de atención a quejas y denuncias).
-

Demográficos

- Vivienda social.
- Espacios privados de uso público de recreación y esparcimiento.
- Comedores comunitarios.

Geográficos

- Espacios públicos verdes de integración social, deportivos, culturales y/o educativos.
- Diseño resiliente.
- No instalación de elementos de arquitectura defensiva.
- Ordenamiento urbano (banquetas, iluminación, seguridad).
- Adecuación de espacio público para accesibilidad universal.
- Señalamientos viales y peatonales.

*Listado representativo no limitativo